

ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS

La Junta de Educación reconoce que la adopción de políticas escritas constituye el método básico por el cual la Junta ejerce su liderazgo sobre las operaciones del Distrito. El manual de políticas puede utilizar el sistema de numeración de políticas de la Asociación de Juntas Escolares del Estado de Nueva York (NYSSBA, por sus siglas en inglés) al adoptar, identificar, enmendar o rescindir políticas en todas y cada una de las resoluciones de políticas.

Las políticas pueden ser propuestas para su adopción, enmienda o rescisión en cualquier reunión ordinaria o especial de la Junta, por cualquier miembro de la comunidad escolar. Dichas propuestas pueden presentarse a la Junta como una solicitud por escrito al Presidente de la Junta, quien la devolverá al Comité de Políticas, o a cualquier miembro de la Junta de Educación que pueda hacer una solicitud similar al Presidente de la Junta.

La Junta delega en el Superintendente de Escuelas la responsabilidad y la autoridad para establecer todas y cada una de las reglas, reglamentaciones y/o procedimientos necesarios para implementar y mantener sus políticas. Los reglamentos promulgados o enmendados por el Superintendente pasan a formar parte del manual de políticas sin la resolución o aprobación de la Junta Directiva, a menos que la política asociada requiera específicamente la aprobación de la Junta. Sin embargo, la Junta puede condicionar la aprobación de una política nueva o modificada a la promulgación de reglamentos. Los anexos se considerarán solo informativos, y se actualizarán según sea necesario sin la resolución de la Junta Directiva.

La Junta de Educación mantendrá un proceso para la revisión del manual de políticas. El Superintendente y su administración ayudarán en la revisión y evaluación de las políticas de la Junta cuando se solicite. Dado que las políticas a menudo afectan a los estudiantes, padres, empleados y/o a la comunidad del Distrito, la Junta hará un esfuerzo continuo para tratar de involucrar a tantos grupos relevantes como sea razonable durante el desarrollo de la política. A fin de garantizar que estos grupos tengan una oportunidad razonable de informar a la Junta de Educación sobre sus reacciones y sentimientos sobre las políticas propuestas, no se llevará a cabo ninguna votación oficial de la Junta de Educación sobre la adopción, enmienda o rescisión de una política en la reunión durante la cual se presente por primera vez a la Junta de Educación para su consideración, a menos que la mayoría de la Junta de Educación determine que es necesario hacer lo contrario.

El Superintendente, los empleados, estudiantes, padres y/o la comunidad del Distrito podrán recomendar nuevas políticas y/o cambios en las políticas a la Junta cuando una política no está bajo revisión. Se requiere que las recomendaciones se hagan mediante la presentación de la prueba documental de política 2410-E1.

Para adoptar, enmendar o rescindir una política se requiere el voto mayoritario de toda la Junta de Educación. Dicha votación se llevará a cabo en la misma sesión que la tercera lectura.

A fin de dar tiempo para el estudio de todas las políticas que se están revisando y para brindar una oportunidad para que las partes interesadas expresen sus reacciones, las políticas que se están revisando pueden presentarse como un tema de la agenda a la Junta de Educación en la siguiente secuencia:

1. Primera lectura - puede ser en una reunión de trabajo, en una reunión de cualquier comité plenario o en una reunión especial después de la reunión en la que se ha desarrollado y avanzado esa política. Los participantes que deseen tratar los temas de las políticas que se están revisando serán escuchados en la sección de oradores de la agenda de la reunión de la Junta de Educación correspondiente.

2. Segunda lectura - La próxima reunión de trabajo después de la primera lectura. Los oradores que deseen abordar las políticas que se están revisando serán escuchados en la sección de oradores de la agenda de la reunión de la Junta Directiva correspondiente.
3. Tercera lectura – La próxima reunión de trabajo después de la segunda lectura. Las personas que deseen hablar acerca de las políticas que se están estudiando serán escuchados en la sección de participantes de la agenda de la reunión de la Junta Directiva correspondiente, ya que se tomarán medidas en el marco de la Consideración de Resoluciones para adoptar, enmendar o rescindir la política.

La adopción, enmienda y rescisión formal de las políticas se registrará en las actas de la Junta de Educación. Solo las declaraciones escritas así adoptadas o enmendadas se considerarán como política oficial de la Junta. Cualquier política que haya sido revisada sin modificaciones, se registrará en sus notas como "Revisada (fecha) sin modificaciones de conformidad con la Resolución No.". Se puede acceder al Manual de Políticas de la Junta Directiva en www.rcsdk12.org/policy.

Ref. cruzada: Criterios para el análisis de políticas (2410-E1)

NYSSBA Ref Informe Público sobre las Revisiones a las Políticas, Prácticas y Procedimientos del Distrito tras un Hallazgo de Desproporcionalidad Significativa (4321.11) – Política Requerida

Ref: Ley de Educación §§1604(a); 1709(1); 1804

Notas: Política anterior, Manual de Políticas, BFC; Reglamento y Reglamento de la Junta de Educación (Artículo II), revisado; Modificado el 27 de mayo de 2021 mediante la Resolución No. 2020-21: 840; Modificado el 17 de febrero de 2022 mediante la Resolución No. 2021-22: 464; Modificado el 30 de noviembre de 2023 mediante la Resolución No. 2023-24: 469; Modificado el 25 de abril de 2024 de conformidad con la Resolución No. 2023-24: 772

ct/rp